

**CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE INCENDIO, CODIGO POL 1 90 006 CLAUSULA
ADICIONAL DE INCENDIO A CONSECUENCIA
FENOMENOS DE LA NATURALEZA EXCEPTO SISMO**

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 91 003

1. COBERTURA:

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente seguro se extiende a cubrir los daños derivados de los incendios excluidos por la letra c) de la cláusula 5 de las condiciones generales de esta póliza.

2. DEDUCIBLE:

En caso de siniestro se aplicará un deducible de cargo exclusivo del asegurado, por un valor total igual a% del total de la suma asegurada fijada para los bienes asegurados que se encuentren en una misma situación o ubicación. Se entiende por situación o ubicación afectada la correspondiente al edificio o conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías y otros bienes o contenidos que se encuentren en un mismo lugar delimitado por calles, muros, cierros u otros medios similares.

Esta estipulación prevalecerá sobre la del inciso tercero de la cláusula 12. de las Condiciones Generales de esta póliza.